

PRIMER CARTEL DE REMATE REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS.

Maturín, 08 de octubre de 2025.  
215° y 166°

Que con motivo del juicio de PARTICION DE BIENES DE LA COMUNIDAD CONCUBINARIA y los recaudos acompañados, incoada por la ANMELLYS DEL VALLE CUMANA GONZALEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad nro. V- 14.114.820, quien tiene como apoderada judicial a la abogada YUDEIMA GONZALEZ GUZMAN, inscrita en el IPSA Nro. 96.046, contra del ciudadano NEUMA EUSEBIO ORTIZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de Identidad Nro. V-13.771.814, domiciliado en la Quinta Calle de la Urbanización La Murallita, nro. 64, entre calle 5 y 4, Municipio Maturín, Estado Monagas, quien tiene como apoderados judiciales a los abogados EUTIMIO JOSE GONZALEZ BRITO y LENIN BAUTISTA FIGUEROA, inscritos en el IPSA bajo los Nros. 289.053 y 52, será sacado a remate en la Sala de despacho de este Tribunal, los siguientes inmuebles:

1) Un inmueble identificado con las siguientes características Una (01) casa de habitación y su terreno ubicados en la Urbanización Alto de Los Godos, UP-1, N°20, Vereda 19, construida con paredes de bloques frizado, techo de asbesto, con estructuras de hierro, pisos de cemento pulido, puertas y ventanas, constante de dos (2) habitaciones, un (1) baño, y una (1) sala comedor, una \*1 cocina y un (01) patio trasero, enclavada en una parcela de terreno propio, que mide Ciento Cincuenta y un Metros con Trece Centímetros Cuadrados (151,13 M2) de superficie; cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Su frente vereda 19, en Nueve Metros con Setenta y Cinco Centímetros (9,75 Mts), SUR: Su fondo correspondiente, en Nueve Metros con Setenta y Cinco Centímetros (9,75 Mts), ESTE: Fondo de la casa N° 02, de la vereda 24, en Quince Metros con Cincuenta Centímetros (15,50 Mts) y OESTE: Con casa N° 18 de la vereda 19 en Quince Metros con Cincuenta Centímetros (15,50Mts). Adquirido por, NEUMA EUSEBIO ORTIZ, plenamente identificado, Registrado bajo el No 38, Protocolo I ero, Tomo 25, de fecha ocho (08) de Septiembre, del dos mil ocho (2008), por ante La Oficina de Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Maturín, Estado Monagas.

2) Un inmueble tipo casa de Ocho Metros (08 Mts) de Ancho por Diez Metros (10 mts) de fondo, y un conjunto de árboles frutales como (Cambur, Naranja, Café y otros), totalmente acercados con estantes de madera y alambre de púa, enclavada en una superficie de terreno baldío, de seis hectáreas (06 Ha), situada en el caserío de Las Cinco Cruces, Fundo El Progreso. Parroquia La Guanota, Municipio Carípe, Estado Monagas, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con vía de penetración agrícola; SUR: Con terrenos ocupados por Faustino García; ESTE: Con vía de penetración agrícola y OESTE: Con terrenos ocupado por Quintín Brito. Adquirido por, NEUMA EUSEBIO ORTIZ, plenamente identificado, Inscrito bajo el Número 170, a los Folios 102 al 103, del Protocolo Primero, Tomo 3, Cuarto Trimestre del año 2006, de fecha 15 de diciembre del año dos mil seis (2006), del Registro Público del Municipio Carípe Estado Monagas.

3) Un inmueble tipo galpón construido con paredes de bloques, techo de zinc, pisos de cemento,

una (1) sala, un (1) baño interno, puertas y ventanas, que tiene Ciento Ocho

Metros Cuadrados (108 M2) de construcción, ubicada en la Calle Principal del Sector denominado La Frontera, sin número, en la Población de Caripe, Jurisdicción Del Municipio Caripe, Estado Monagas. Enclavada en una Parcela de Ejido Municipal que mide Ciento Ocho Metros Cuadrados (108 M2) de superficie y se encuentra alinderada de la siguiente manera: NORTE: Con bienhechurias que son o fueron de la señora Justa Sánchez, SUR: Calle Principal de la Frontera, que es su frente; ESTE: Con bienhechurias que son o fueron del ciudadano Andrés Mejías, OESTE: Con bienhechurias que son o fueron de la señora Fannis Velásquez. Adquirido por NEUMA EUSEBIO ORTIZ, plenamente identificado, inscrito bajo el Número 2016.80, Asiento Registro 1 del Inmueble matriculado con el N°. 384.14.3.1.792 y correspondiente al Libro de Folio Real del año 2016, por ante el Registro Público del Municipio Caripe Estado Monagas.

4) Un inmueble construido en un área de Noventa y Un Metro Cuadrados (91,00 M2), en una porción de terreno ejidos, ubicada en la Urbanización Pérez Medina del sector La Frontera, Parroquia Caripe, del Municipio Caripe, constante de una (01) casa, de dos (2) plantas de la siguiente características: Planta Baja: con paredes de bloques, piso de cerámica, techo de platabanda, con puertas de madera y la principal con rejas adicionales, ventanas de aluminio, distribuida con una (01) cocina en mampostería, una (01) habitación, un (01) baño, una (01) habitación de entrada principal, con instalación de aguas negras y blancas, y de servicio eléctrico Planta Alta: Con paredes de bloques, piso de cerámica, techo de platabanda, con puertas de madera, ventanas de aluminio, distribuidas con dos (2) habitaciones con sus respectivos baños, con instalaciones de aguas negras y blancas, y de servicio eléctrico. Comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: En Ocho Metros con Cuarenta Centímetros (8,40 mts); con Justa Sánchez SUR: En Siete Metros con Cincuenta Centímetros (7,50 mts), con Calle Transversal N°3; ESTE: En línea de dos segmentos con Cuatro Metros y Dieciocho Centímetros (4,18 mts) y Siete Metros (7mts), con Fanny Velázquez y OESTE: En Once Metros con Diez Centímetros (11,10 mts), con propiedad de Andrés Mejías. Adquirido por NEUMA EUSEBIO ORTIZ, plenamente identificado, Inscrito bajo el Número 41 folio 478 del Tomo 1 del Protocolo de Transcripción del nueve (09) de Marzo del dos mil quince (2015), por ante el Registro Público del Municipio Caripe, Estado Monagas.

5) Un inmueble tipo bienhechuría contentiva en una casa en construcción, sin techo, a media pared de bloques, piso de tierra, constituida por una (1) habitación y un (1) baño, con un área de construcción de Veintitrés Metros Cuadrados (23 Mts), en un terreno de propiedad Municipal, ubicado en la Carretera Nacional, sector Parare, Estado Monagas, con aproximada Diez Mil Setecientos Cuarenta Cuadrados (10.743 Mts), que corresponde Sesenta Ancho (60 de ancho) por Ciento Setenta Cuatro Sesenta Metros de Largo (174,60 mts de largo), alinderados siguiente manera: NORTE: Terrenos que o fueron Dos frente, en Sesenta Metros (60mts), que fondo; SUR: Con Carretera Nacional vía Sur que su frente Sesenta Metros ESTE: Con bienhechurias que son del ciudadano Carlos Tepedino en Ciento Ochenta Metros Cuadrados con Cincuenta (183,50mts) OESTE: que fueron la Omaira Vásquez, Ciento Setenta Cuatro con Sesenta (174,60mts). Adquirido por NEUMA EUSEBIO ORTIZ, plenamente identificado

Inscrito bajo 40, Folio 189, Tomo fecha de Abril del 2015, ante Registro Público Primer Circuito del Municipio Maturín, Estado Monagas. 6) Un inmueble constituido por parcela distinguida el número C-139 con una superficie Doscientos Cuadrados Mts) la vivienda tipo bifamiliar construida tiene un aproximada Metros Cuadrados con Setenta y Centímetros (65,75 Mts), alinderada la siguiente manera: NORTE: C-126, en Diez Metros (10 SUR: Vía interna, Diez Metros (10 ESTE: Parcela C-140 Metros (20mts) OESTE: Área verde, Veinte Metros (20mts). referido inmueble fue adquirido manos Provincial Banco Universal, bajo 2010.1707. Adquirido por ANMELLYS CUMANA, plenamente identificada, ante Registro del Primer Circuito Municipio Maturín, Estado Monagas. Asiento registral del Inmueble Matriculado el 386.14.7.9.936, de fecha 29 Octubre del 2010.

7) Un inmueble constituido por (01) Parcela que mide Ciento Ochenta Dos Cuadrados Treinta Nueve Centímetros (182,39 Mts) construcción vertical de dos plantas, con una superficie Trescientos Veintiséis Cuadrados (326 Mts) conformada de siguiente manera: Planta Baja: extensión Ciento Sesenta Tres metros cuadrados (163 Mts) consta de dos locales pequeños un tanque de subterráneo. Planta Alta: Tiene extensión Ciento sesenta Tres metros Cuadrados (163Mts), consta de piso columna obra gris instalaciones eléctricas y sanitarias, la misma se encuentra distinguida con el número 64 en la Quinta Calle de La Urbanizacion La murallita, entre calle 5 y 4, en la ciudad de Maturín, Estado Monagas. Alinderada de la siguiente manera: NORTE: Cuarto Callejón, que es uno de sus frentes, en Catorce Metros con Diez centímetros (14,10 Mts 2), existe quiebre por lindero norte de 1,45+ 12,65; SUR: Con casa que es o fue de Edita Bucarito Aray, en trece metros con Ochenta Centímetros (13,80 Mts), ESTE: Casa que es, o fue de Dora de Astudillo, en Doce Metros con Sesenta y Cinco Centímetros (12,65 Mts) y OESTE: Quinta calle que es su frente, en Doce metros (12 mts). Adquirido NEUMA EUSEBIO ORTIZ, plenamente identificado. Por ante la Notaría Pública Primera, de Maturín Estado Monagas, Inserto bajo el N° 24 Tomo 330 de fecha 13 de Agosto del dos mil trece. A la presente documental se le otorga pleno valor probatorio.

8) Un Registro de Comercio fomentado por el ciudadano NEUMA EUSEBIO ORTIZ, plenamente identificado, que corresponde a la Empresa: BODEGON EL TENAMPA, C.A. Inscrita bajo el N°223, Tome, 50A, de fecha 18/09/2013, por ante el Registro Mercantil del Estado Monagas.

El justiprecio, así como el lugar, día y hora de la subasta será indicado en el último Cartel.

Que la subasta versará sobre la propiedad del inmueble antes descrito y no se oirán posturas que bajen del Cincuenta por Ciento (50%) del Justiprecio que se haya realizado o se pueda realizar.

Que la Abogada YUDEIMA GONZALEZ GUZMAN, inscrita en el IPSA Nro. 96.046, es apoderada judicial de la parte demandante

Para mayor información, las personas interesadas deberán concurrir a la Sala de Despacho de este Tribunal.

Se ordena la publicación del presente cartel en el diario "El Periódico", que se edita y circula en esta ciudad; de conformidad con el Artículo 552 del Código de Procedimiento Civil.

El Juez Provisorio,  
Abg. Gilberto José Cedeño Rivero.

La Secretaria,  
Abg. Milagro Palma  
GJCR/yh  
Exp. N° 16.584

Hoy, en fecha 12 de marzo del año 2025, siendo las 10:00am en la sede de MISS CRYSTY SHOES, C.A, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado, en fecha Monagas en fecha CUATRO (04) de Mayo del año 2007, bajo el N° 40, Tomo A.4, de los libros llevados por ese Registro, se encuentran reunidos, prescindiendo de la convocatoria, por encontrarse presente los socios y dueños, los ciudadanos: ciudadana: JEANNETTE EL KHOURY DE SANKARI, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro: V-13.814.068, accionista de la identificada Empresa, propietaria de veinticinco que representan el (50%) de las acciones cada uno, ABDALLAH SANKARI venezolano de este domicilio y titular de la cedula de identidad número V-16.711.641, correo electrónico: Abudesa@gmail.com, teléfono: +569-21619293, representado en este acto por el ciudadano GEORGES ABDALLAH SANKARI, venezolano de este domicilio y titular de la cedula de identidad número V-13.656.901, correo electrónico: Georges.sankari@gmail.com, teléfono: 0414-0970168, según consta de poder de administración y disposición poder que fuera otorgado por ante el Registro Público del Primer Circuito de Maturín Estado Monagas, quedando anotado bajo el número 41, tomo: 14, de fecha 11 de noviembre de 2022, del protocolo de transcripción del año 2022, propietario de veinticinco que representan el (50%) de las acciones cada uno lo que representa el 100% del el capital social de la empresa. Como invitados los ciudadanos:

JEANNETTE EL KHOURY DE SANKARI, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro: V-13.814.068 en su carácter de vicepresidente y ABDALLAH SANKARI venezolano de este domicilio y titular de la cedula de identidad número V-16.711.641, en su carácter de presidente, representado en este acto por el ciudadano GEORGES ABDALLAH SANKARI, suficientemente identificado, con el cuórum necesario ya que se encuentra el 100% del capital social de la compañía se obvio la convocatoria en prensa , a fin de celebrar una Asamblea Extraordinaria, se pasa a tratar el único punto del día: Liquidación de la empresa "MISS CRYSTY SHOES, C.A." Seguidamente tomó la palabra el apoderado del ciudadano GEORGES ABDALLAH SANKARI, en su carácter de representante del accionista ABDALLAH SANKARI, y señaló que era necesario la liquidación la empresa arriba mencionada. continuó en el uso de la palabra el Accionista ABDALLAH SANKARI debidamente representado por el ciudadano GEORGES ABDALLAH SANKARI, y

manifestó que la empresa no estaba en condiciones de seguir operando por que la empresa no había cumplido con lo establecido en el código en el artículo 340, ordinal 2 del Código de Comercio "por falta o cesación del objeto de la sociedad o por la imposibilidad de conseguirlo". Sometidos a consideración y por unanimidad quedo aprobado este punto y en consecuencia conforme a los accionistas arriba identificados. Como liquidador fue nombrada en el acta de disolución a la ciudadana MARLIN YOHANA CAMPOS RICO, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad No. V-16.861.946, desde este momento queda liquidada la empresa así mismo se dispone que los libros que fueron llevados por esta sociedad mercantil de conformidad con las disposiciones pertinentes del código de comercio, deben ellos ser conservados por la ciudadana MARLIN YOHANA CAMPOS RICO, quien fue designada en el acta de asamblea de fecha 12 de marzo del año 2025, propuesta esta que fue aprobada por unanimidad es decir que la empresa MISS CRYSTY SHOES, C.A, a partir de la presente fecha queda liquidada, por cuanto se agotó el único punto de agenda que debía tratarse en la Asamblea extraordinaria se dio por concluida la misma, siendo la 1:00 p.m., todo lo cual en señal de conformidad firman los accionistas presentes e identificados en esta acta, no sin antes comisionar a la ciudadana GISELA BASTARDO quien es titular de la cedula de identidad Nro. 6.022.814, y de este domicilio, para realizar todo lo relacionado al Registro y Publicación de la presente Acta así como todos los trámites necesarios consiguientes para el presente fin como es la consignación por ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanero y tributario "SENIAT" y los organismos correspondientes la respectiva liquidación y yo, GEORGES ABDALLAH SANKARI, venezolano de este domicilio y titular de la cedula de identidad número V-13.656.901, en mi carácter de apoderado del ciudadano ABDALLAH SANKARI venezolano de este domicilio y titular de la cedula de identidad número V-16.711.641, presidente de la Empresa "MISS CRYSTY SHOES, C.A", arriba identificada, carácter el mío que costa en documento poder el cual anexo como forma integrante de la presente acta en copia simple y su original a efectos videndi a los fines de que sea confrontado para su debida certificación por el funcionario certifico: Que la presente acta es copia fiel y exacta de su original, la cual cursa en el Libro de Actas de la compañía. (fdo) JEANNETTE EL KHOURY DE SANKARI, (fdo) GEORGES ABDALLAH SANKARI.

Martes 29 de Octubre de 2025  
REGISTRADOR, quien suscribe, Gertrudis Gómez de Avellaneda, Notaria de la República Bolivariana de Venezuela, en la presencia de cumplir los formularios de verificación, confronto y examen de la documentación que a continuación figura: Documento original expedido bajo el N° 16.584, de fecha 12 de marzo de 2025, REGISTRO MERCANTIL DEL ESTADO MONAGAS, correspondiente al año dos mil veinticinco, en fe de lo cual firmo:  
El (a) suscriptor:  
MISS CRYSTY SHOES, C.A  
Número de expediente: S-N  
LIQ  
REGISTRADOR  
Este protocolo pertenece a:  
MISS CRYSTY SHOES, C.A  
Número de expediente: S-N  
LIQ  
REGISTRADOR

